

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia Provincial de Niños

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Ilmo Sr.: Vistas las peticiones formuladas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la ley de 27 de Noviembre de 1931 relativa a Jurados Mixtos, y haciendo uso de las facultades conferidas por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de Enero de 1933,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Que se constituyan Jurados Mixtos Trigueroharineros en la forma siguiente:

a) Uno en Burgos, con jurisdicción en toda su provincia y en las de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya, Logroño y Soria.

b) En Valladolid, con jurisdicción en toda su provincia y en las de Avila, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora.

c) En Madrid con jurisdicción en toda su provincia y en las de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

d) En León, con jurisdicción en su provincia y en las de Coruña, Orense, Oviedo, Pontevedra y Santander.

e) En Zaragoza, con jurisdicción en su provincia y en las de Huesca, Navarra y Teruel.

f) En Valencia, con jurisdicción en su provincia y en las de Alicante, Baleares, Castellón y Murcia.

g) En Granada, con jurisdicción en su provincia y en las de Almería, Jaén y Málaga.

h) En Sevilla, con jurisdicción en su provincia y en las de Badajoz, Cáceres, Córdoba, Cádiz y Huelva.

2.º Que se abra un plazo de veinte días a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, para que las Sociedades incluidas en los artículos 89 y 91 de la ley de Jurados Mixtos de 27 de Noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de los Vocales que han de constituir los Organismos antes mencionados, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal, expedida por el Gobierno Civil o por la Delegación Provincial de Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamento por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residen.

3.º Que cada uno de los Jurados Mixtos Trigueroharineros que se crean por esta Orden se componga de cinco Vocales efectivos, en representación de los fabricantes de harinas, y otros cinco, también efectivos, representando a los agricultores trigueros, más cinco suplentes de cada clase.

4.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número 2.º, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

5.º Que por los Sres. Gobernadores civiles de las provincias respectivas se inserte en el BOLETIN OFICIAL la presente Orden, para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Diciembre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas. Señor Subdirector de la Social Agraria

(Gaceta del 15 de Diciembre).

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Ejecutando lo acordado por la Comisión gestora provincial, se sacan a oposición dos plazas de Practicantes, una para cada sexo, al servicio del nuevo Manicomio provincial.

La provisión de estas plazas se hace con carácter provisional, que se elevará a definitivo cuando acrediten reunir las condiciones exigidas por la legislación vigente en esta materia.

Los aspirantes presentarán en esta Excma. Diputación, dentro del plazo de quince días, sus instancias acompañadas del Título de Practicante en Medicina y Cirugía o su testimonio, cédula personal, partida de nacimiento y cuantos documentos justifiquen los méritos que aleguen.

Los que resulten nombrados prestarán los servicios de guardia y los que señalen los Jefes Clínicos del Establecimiento, y percibirán el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Oviedo, 22 de Diciembre de 1933. P. A. de la C. G.—El Presidente, Ramón G. Peña.—El Secretario, Pedro Mantilla.

CONCURSO

En virtud de lo acordado por la Comisión gestora provincial, se abre concurso para proveer una plaza de Cocinero del nuevo Manicomio provincial y otra de Ayudante del cocinero.

Los aspirantes presentarán sus instancias durante el plazo de quince días en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, acompañadas de la cédula personal, partida de nacimiento, certificado de buena conducta y cuantos documentos justifiquen los méritos que aleguen.

Oviedo, 22 de Diciembre de 1933. P. A. de la C. G., El Presidente, Ramón G. Peña.—El Secretario, Pedro Mantilla.

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 28 de Noviembre de 1933

Presidencia del Sr. D. Valentín Alvarez.

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. Alvarez, Vicepresidente, y con asistencia de los señores García Fernández, García del Valle, González Fernández, Osorio, Buylia y Pesquera, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la instancia de D. Herminio Lavandera, contratista de los acopios de los caminos de Piles a la Provincia y otros, manifestando que se le ha extraviado el resguardo del depósito definitivo constituido en la Caja provincial, interesando se le expida un duplicado; se acordó que se anuncie el extravío del mencionado resguardo en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurridos dos meses devolver el depósito si procediere.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de conservación de caminos vecinales durante el mes de Octubre, importante 3.365,50 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos, para su abono al Pagador de la

Sección, con cargo a la partida que para conservación y reparación de los caminos vecinales figura en el presupuesto provincial.

Igualmente se acordó aprobar la relación de jornales, invertidos en la carretera de Vegadeo a Boal y en las de Meredo a Samagán y Tapia a la Roda, importantes 1.664 pesetas, y pasarlás a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo a la partida que para conservación de carreteras figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Accediendo a lo solicitado por don José Palacio Ruenes, contratista que fué de las obras de construcción del camino vecinal de Cancienes a Tamón; se acordó devolverle la fianza que para garantizar dichas obras tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vistas las nóminas de las estancias causadas por menores naturales de esta provincia, en Establecimientos dependientes de los Tribunales Tutelares de Menores de Valencia, Victoria y Logroño, durante el tercer trimestre del corriente año, que importan respectivamente 23, 23 y una peseta; se acordó aprobarlas y pasarlás a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto provincial.

De conformidad con lo interesado por el Director de la Residencia provincial de Niños, se acordó autorizarle para adquirir por administración, calzado con destino a los asilados, por cantidad aproximada de 1.300 pesetas, y botones, hilos, cintas, etcétera, por cantidad aproximada de 800 pesetas, con cargo a la consignación del Capítulo III, artículo 2.º del presupuesto especial del Establecimiento, y doscientas cincuenta sillas para los nuevos dormitorios por cantidad de 1.400 pesetas, con cargo a la consignación del Capítulo X, artículo 2.º del vigente presupuesto, debiendo intervenir las compras el Diputado Visitador del Asilo, y rendirse en su día las oportunas cuentas justificadas.

Vista la cuenta que remite la Diputación provincial de Madrid, de 530 pesetas, importe de 106 estancias devengadas en aquél Hospital provincial por el demente Manuel del Valle Fernández, natural de esta provincia y declarado de cargo de esta Diputación por acuerdo de 10 de Octubre último; se acordó

aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono mediante transferencia a la cuenta corriente que en el Banco de España figura abierta a nombre del Presidente, Secretario e Interventor de aquella Diputación.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, importante pesetas 4.986,77, justificativa de la inversión de 5.000 pesetas del libramiento expedido a su favor para las obras de construcción de una galería en el patio de la cocina de la Residencia provincial de Niños; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla al libramiento de su razón, previo reintegro por el cuenta-dante de 13,23 pesetas que resultan de diferencia.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones que remite el Director del Hospital Manicomio provincial, para suministro por administración de varios artículos de consumo con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el primer trimestre de 1934, y que se publique el correspondiente anuncio concediéndose el plazo de diez días para la presentación de proposiciones.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Diputado Visitador de la Casa de Caridad de San Lázaro, se acordó admitir en dicho Asilo a Marcelino González, de Traspaña (Proaza), y Félix Viesca Fernández, de Muñón (Lena) debiendo antes de su ingreso sufrir el correspondiente reconocimiento facultativo.

Se acordó aprobar la cuenta de las estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia en el Manicomio de Valladolid, durante el mes de Octubre último, importante 22.899 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Se acordó aprobar las siguientes cuentas: la que remite el Director del Hospital provincial de suministros hechos por subasta, concurso y administración en el mes de Agosto último, importantes en junto 72.124,73 pesetas; la que el mismo Director remite de los gastos realizados por administración en igual mes, que importan 2.698,07 pesetas; y la de los ingresos habidos en el mismo Establecimiento y en el repetido mes, que asciende a 2.649 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abone el importe de las primeras y se ingrese el de la última en la Depositaria de Fondos de esta Diputación.

Del mismo modo se acordó aprobar la cuenta de los ingresos habidos en el Hospital provincial en el mes de Septiembre último, que ascienden a 2.492 pesetas, y las de gastos por administración y por contrata, que importan, respectivamente, 2.500,84 pesetas y 58.589,42 pesetas; que se ingrese la primera cantidad en la Depositaria de Fondos de esta Diputación y que se abone el importe de las dos últimas con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto provincial.

Vista la relación de dietas que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, devengadas

en el mes de Junio último por el Inspector Jefe D. Benjamin Menéndez, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que por su importe de 157,50 pesetas y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, se expida un libramiento a favor del Administrador general de Arbitrios para que éste satisfaga al interesado la expresada cantidad.

Se acordó aprobar la relación de recibos que presenta la Compañía Telefónica Nacional de España, que asciende a 433,65 pesetas, por cuotas de servicio urbano e interurbano correspondientes al actual mes de Noviembre, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta que presenta el Director de la Sociedad Popular Ovetense, de 69,05 pesetas, importe del suministro de luz eléctrica al Palacio provincial, durante el pasado mes de Octubre; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el pasado mes de Octubre:

	Pesetas
Ración de pan de 63 decágramos.	0'45
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1'53
Id. de paja de 6 id.	0'65
Id. de yerba de 12 id.	1'32
Litro de petróleo.	1'05
Kilogramo de carbón vegetal.	0'20
Quintal métrico de leña.	2'87
Kilogramo de carne.	2'75
Litro de vino.	0'90
Quintal métrico de maíz.	46'00
Quintal métrico de centeno.	43'00

Se acordó aprobar la factura de D. Gumersindo Hernandez, de 100 pesetas, por regir y dar cuerda a los relojes del Palacio provincial, durante el año de 1933, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la partida figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención, para satisfacer las atenciones del mes de Diciembre próximo, que importan en junto 1.112.072,09 pesetas, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vista la cuenta que remite el Oficial encargado de la administración de los servicios agropecuarios, que importa 2.000 pesetas, justificativa de la inversión de igual cantidad, percibida por libramiento expedido a su favor para pago de jornales a los obreros de la Vaquería provincial; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una al libramiento expresado.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Director del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos de Madrid, de 625 pesetas, a que asciende la pensión de la alumna Paz Fernandez Valvidares, durante los meses de Mayo a Septiembre inclusivos del año en curso, y que se expida el oportuno libramiento con cargo a la consignación que a estos efectos figura en el Capítulo X, artículo 5.º del presupuesto, a favor del

Depositario de Fondos provinciales, para que haga la debida transferencia a la cuenta corriente que en el Banco de España existe a nombre del Colegio Nacional de Ciegos.

Vista la cuenta que presenta el Ingeniero Asesor de los servicios forestales de esta Diputación, de pesetas 1.819,50, justificativa de la inversión de 1.820 pesetas, del libramiento expedido a su favor para pago de jornales de vigilancia y conservación de los montes repoblados, durante el tercer trimestre del año actual; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una al libramiento expresado, previo reintegro de 50 céntimos, que resultan de diferencia.

Se acordó pasar a informe del Diputado Visitador de la Casa de Caridad de San Lázaro la comunicación y diligencias que la acompañan del Oficial encargado de la Administración del Establecimiento con motivo de la agresión de que fué objeto el asilado del mismo Ricardo Alvarez.

De conformidad con el dictamen del Negociado correspondiente en el expediente devuelto por el Ingeniero Director de Vías y obras provinciales referente a la caducidad de la concesión del tranvía de Arriendas a Covadonga; se acordó informar que no obstante existir motivos para tal caducidad dicho tranvía presta servicios al Turismo e intereses regionales y locales y que según manifiesta aquel Facultativo su explotación no perjudica a ninguna carretera provincial ni camino vecinal.

Vista la instancia que autoriza don José Antonio Salas interesando el restablecimiento de la Escuela de Niños enfermos en el Hospital provincial y los informes del Director Facultativo del Establecimiento y el del Negociado correspondiente, se acordó desestimar dicha petición y que se tengan en cuenta para el caso de que se habilitara un Pabellón especial para niños cuando las disponibilidades de la Corporación lo permitieran.

Accediendo a lo interesado por D. Celestino Pumares San Miguel, se acordó autorizarle para realizar prácticas en el Hospital provincial a los efectos de sus estudios para la carrera de Practicante en Medicina y Cirugía toda vez acredite reunir los requisitos correspondientes.

Dada cuenta de la instancia de D. José Antonio Guardado, Presidente en funciones de la Junta de Gobierno de la Asociación Avilesina de Caridad solicitando una subvención para las atenciones de las Escuelas y Cantina que ostiene dicha Institución, se acordó tenerla en cuenta al confeccionarse el presupuesto provincial para el próximo ejercicio por si pudiera ser atendida dicha petición.

Vista la instancia de D. Manuel Gonzalez Muñiz, interesando se le continúe prestando el apoyo económico que en concepto de subvención le concedió la Diputación para que pueda proseguir sus estudios en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, en la cual ya ha ingresado; se acordó prorrogarle la pensión que en aquel concepto venia disfrutando en la misma proporción que hasta la fecha, debiendo consignarse en el presupuesto próximo la cantidad correspondiente

para completar aquella en el presente curso.

De conformidad con lo solicitado por la becaria D.ª Celestina Diaz Arias y, en atención a las circunstancias de que se hace mención en su instancia debidamente acreditadas y de conformidad con el parecer del Negociado correspondiente, se acordó autorizar a la solicitante para que continúe en el disfrute de la beca que le fué concedida por esta Diputación para los estudios del Magisterio.

Habiéndose padecido error en algunos nombres y apellidos de los agraciados con beca para cursar distintos estudios, concedidas últimamente, se acordó subsanar aquellos en la forma siguiente: la que aparece concedida a D. Olegario Martinez Garcia, debe entenderse a favor de su hijo César Martinez Gonzalez, a nombre de quien aquel hizo su petición; la que fué concedida a Ramón Sanchez Incognito, debe entenderse a favor de su hijo Alfredo Sanchez Lorenzo y por ultimo la figurada para Aquilina Gonzalez Martinez debe entenderse a favor de Aquilina Gonzalez Garcia por ser éste su segundo apellido.

Dada cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial que lo es a la vez de la Junta provincial del Censo electoral en la que hace constar que tanto el Secretario de la misma, que lo es a la vez de la Diputación, como el personal a sus órdenes que llevó a efecto los penosos trabajos que las operaciones electorales de las recientes elecciones a Diputados a Cortes llevaron consigo durante varios días y algunas noches se hicieron acreedores a que se les recompense por el celo, interés e impropia y penosa labor de carácter verdaderamente extraordinario en el año actual; se acordó autorizar al Secretario de la Corporación para percibir y distribuir entre dicho personal las gratificaciones que estime pertinentes teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias que concurren en el presente caso, detrayendo su importe del de la recaudación obtenida por la venta de listas del Censo, del que habrá de deducirse también cuantos gastos se hubiesen ocasionado con motivo de las operaciones referidas así como el del material adquirido y empleado con ocasión de las mismas.

Se acordó aprobar las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de 38 pesetas por los ingresos habidos en el Establecimiento durante el mes de Septiembre; 3.039,99 pesetas, importe de los gastos realizados por administración en el mismo mes, y 58.579,42 pesetas, a que ascienden las adquisiciones por contrata, y pasarlas a la Ordenación de Pagos a los efectos procedentes.

Por el Sr. Vicepresidente se dió cuenta de la reunión celebrada con diferentes contratistas de caminos vecinales y Alcaldes de algunos Ayuntamientos a los que aquellos afectan, a fin de tratar de la situación creada a la Corporación provincial ante la dificultad de obtener las cantidades necesarias para el pago de las certificaciones de obras aprobadas pendientes de abono, debido a la diferencia entre el importe de las obras ejecutadas y en ejecución y la canti-

dad disponible resultante de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local. Añade que con tal motivo realizó gestiones cerca del Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas y del Director de dicho Establecimiento de Crédito, formulando ante aquél razonada instancia en solicitud del auxilio necesario del Estado para solucionar el problema planteado, que obliga a suspender las obras que se hallan en ejecución agudizándose de tal suerte la crisis obrera. En su vista, se acordó aprobar las gestiones del Sr. Vicepresidente cerca de los representantes de los Municipios y contratistas de obras en caminos vecinales que a aquéllos afecta y dirigirse a éstos y a las Corporaciones municipales interesadas para que se adhieran a la petición formulada a los Poderes públicos por esta Diputación para resolver el conflicto apuntado; y que, por el Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, el Negociado de Fomento e Intervención de Fondos, se aporten cuantos datos e informes sean necesarios en relación con la cuestión planteada, determinando las causas que motivaron el exceso de los pagos verificados por certificaciones de obras ejecutadas sobre la cantidad importe nominal de la operación concertada para tales atenciones con el Banco de Crédito Local.

Y se levantó la sesión siendo las trece y cuarenta y cinco.—El Secretario, Pedro Mantilla.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

TIMBRE Y TABACOS—CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 138 del Reglamento de 15 de Octubre de 1921, dictado para la ejecución del Convenio vigente con la Compañía Arrendataria de Tabacos, deben formarse en 31 del mes actual, inventarios por duplicado de los efectos timbrados que existan en dicho día en los Almacenes de la referida Compañía, cuyos inventarios se harán y se autorizarán en las poblaciones en que haya Administraciones Subalternas por el Alcalde de la localidad, por el Administrador y por el Secretario del Ayuntamiento, siendo uno de los ejemplares para la Compañía y el otro para la Hacienda, el cual será remitido a esta Delegación por los señores Alcaldes en el primer correo.

Este servicio será prestado en el mencionado día 31 precisamente, contando los efectos con el mayor detenimiento debido, a cuyo fin los Administradores subalternos presentarán en paquetes per clasas, debiendo poner especial cuidado al sentar cada partida en el inventario para evitar los errores del cambio de concepto, clase para que estos documentos contengan con exactitud y representen fielmente las verdaderas existencias que resulten en los Almacenes el día 31 del actual, y no e ntengan raspaduras o enmiendas que no estén debidamente salvadas.

En el mismo día 31 formalizarán también los citados señores Alcal-

des en unión del Secretario y del Administrador Subalterno de la Compañía Arrendataria, en los impresos que ésta facilite y con arreglo a las instrucciones que la misma comunique a dichos Subalternos, otro inventario por duplicado de tabacos existentes en los Almacenes de las respectivas Subalternas.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios de las localidades en que existan Administraciones Subalternas, debiendo los mismos llamar la atención de los respectivos Administradores acerca del contenido de esta circular.

Oviedo, 26 de Diciembre de 1933.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

R. al núm. 4748.

TESORERÍA.—ANUNCIO

Han sido nombrados Auxiliares de la Recaudación de la Zona de Siero, D. Marcelino Feito Fernández y don Alfonso Montoto Cañedo.

Lo que se publica para conocimiento de las Autoridades, de los contribuyentes y de cuantas personas pueda interesar.

Oviedo, 27 de Diciembre de 1933.—El Tesorero, Juan Barthe.

R. al núm. 4.749

Sección municipal

Alcaldía de Illas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año venidero de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de su examen y reclamaciones.

Illas y Diciembre 23 de 1933.—El Alcalde, Angel Menendez.

R. al núm. 4.738

Alcaldía de Castrillón

ANUNCIO

En el sorteo para la amortización de quince obligaciones de 500 pesetas nominales, del empréstito de la traída de aguas, celebrado el día 20 del actual ante el Notario de Ávilés D. Luis García Arango y el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, con arreglo a las bases acordadas para la emisión del referido empréstito, ha correspondido dicha amortización a los títulos de los números siguientes:

Del 255 al 260 que en el pasado ejercicio se consideraron amortizadas para el actual a los efectos del sorteo, y del 241 al 249, formando en total las quince obligaciones que se amortizan en este ejercicio y cuyo pago habrá de hacerse por la Depositaria municipal, a partir del día primero de Enero próximo.

También ha sido amortizada anticipadamente para el próximo ejercicio de 1934, la obligación número 250.

En Castrillón, a 21 de Diciembre de 1933.—El Interventor, Luis Pardo.—Visto bueno. El Alcalde, José García.

R. al núm. 4.736

Alcaldía de Castropol

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1934, y asimismo las ordenanzas que durante el mismo habrán de regir, quedan expuestos al público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones que puedan presentarse por cualquiera de las causas enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Castropol, 20 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Arturo Sanjurjo.

R. al núm. 4.745

JUNTAS MUNICIPALES DEL
CENSO ELECTORAL

DE VEGADEO

D. Benjamín Simón Florez. Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Vegadeo.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión del día 20 del actual, acordó designar como locales para los Colegios electorales de este término en los que se verificarán cuantas elecciones puedan tener lugar en el año 1934, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera.
Plaza:

Escuela de niños, núm. 1.

Sección segunda, Mayor.

Escuela de niñas núm. 1.

Sección tercera, Piantón.

Escuela de niñas núm. 3.

Distrito segundo, Meredo, Sección primera, San Martín.

Escuela de Folgueiras.

Sección segunda, Meredo.

Escuela de niños de Meredo.

Distrito tercero, Sección única.
Abres.

Casa Escuela de niños.

Asimismo se acordó designar la Administración de Correos de esta villa, sita en la calle Mayor para la entrega de pliegos por ser la única que reúne condiciones de seguridad y estar en fácil comunicación.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Vegadeo, a 22 de Diciembre de 1933.—Benjamín Simón.—V.º B.º—El Presidente, Martínez.

ENTIDAD LOCAL MENOR
DE CALEAO, EN CASO

EDICTO

El día veinte de Enero, próximo y hora de las diez de la mañana

tendrá lugar en el salón de juntas de esta Entidad el acto de subasta de los productos maderables de haya del monte denominado Fresneda y otros, a los cuales hace referencia el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 233, correspondiente al día 4 de Octubre último, en cuyo inserto se precisa también el valor o tasación de los mismos, que servirá de tipo mínimo para la subasta.

Para tomar parte en la subasta se entregará como fianza en la Depositaria de fondos de esta Entidad, el diez por ciento del importe de la tasación, con la obligación de ampliar hasta el veinte por ciento del importe de adjudicación, aquél a quien se le adjudique provisionalmente el remate.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados entre los concurrentes, durante la primera media hora del acto de subasta, que al efecto abrirá la presidencia, transcurrida la cual se hará la adjudicación al postor cuya proposición sea mas favorable.

Presidirá el acto de subasta el Presidente de esta Entidad local menor, con asistencia de un Vocal y del Secretario de la misma.

Las condiciones son las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia antes mencionado y las que figuran en el pliego de condiciones que se redacta al efecto, y que queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, para que pueda ser examinado por cuantos lo tengan a bien hasta el momento mismo de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición:

Fulano de tal... vecino de... de tales circunstancias personales, ofrece por cincuenta hayas del monte denominado Fresneda y otros la cantidad de... pesetas (en letra) sujetándome estrictamente al pliego de condiciones que de claro conocer con todo detalle.

(Fecha y firma)

Lo que se hace público para general conocimiento

Caleao, de Caso, 20 de Diciembre de 1933.—El Presidente de la Entidad local menor, Juan Francisco Vega.

R. al núm. 4.744.

Sección judicial

Juzgado de Luarca

Don Antonio Murias Travieso, Juez de primera instancia de esta villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de diecinueve del actual, dictado en expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por D. Jesús González García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Almuña, en este concejo, fué declarada la ausencia en paradero ignorado de su hermano de doble vínculo D. Felipe González García, hijo de José y de Carmen, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, vecino que fué de dicho lugar de Almuña, y se acordó hacer pública la expresada resolución, en el lugar del último domicilio que aquí tuvo el au-

sente y en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, haciendo constar en las edictos que transcurridos los seis meses que señala el artículo 186, del Código civil, sin que se presente, se nombrará administrador de los bienes de su propiedad a su mencionado hermano D. Jesús.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Murias.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Carlos Cadavieco.

Don Carlos Cadavieco López, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifico: Que en los autos incidentales de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Luarca, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, habiendo visto, yo, don Juan Fernández Lavandera, Juez de primera instancia accidental de la misma y su partido, los presentes autos incidentales de pobreza propuestos por don Julio Méndez Pérez, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Andés, concejo de Navía, en este partido, representado por el Procurador don José Rodríguez Guardado, y defendido por el Letrado don Gumersindo Rodríguez Trelles, sobre que se le declare pobre en sentido legal para promover juicio declarativo de menor cuantía contra doña Carmen Pérez Sánchez, viuda, a labores, y don Faustino Méndez Pérez, labrador, vecinos de Andés, sobre reclamación de cantidad, rescisión de contrato y otras cosas, en cuyos autos es también parte el señor Representante del Abogado del Estado.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y por tanto con derecho a gozar de los beneficios que a los de su clase concede la Ley al demandante don Julio Méndez Pérez, para que en tal concepto pueda promover y seguir por todas sus incidencias y dependencias juicio declarativo de menor cuantía contra doña Carmen Pérez Sánchez y don Faustino Méndez Pérez, sobre reclamación de cantidad, rescisión de contrato y otras cosas, aunque sin perjuicio de la obligación que le impone el artículo 36 de la Ley procesal civil. Notifíquese esta sentencia a los demandados a medio de edictos, si por el actor no se interesa la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Fernández Lavandera.

Fué publicada el mismo día.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados, expido el presente visado por el señor Juez, en Luarca, a veintiuno de Diciembre

de mil novecientos treinta y tres.—Lic. Carlos Cadavieco.—Visto bueno, Antonio Murias,

R. al núm. 4.719

Juzgado de Gijón

Don Luis Pérez y Pérez M. Alvar-gonzalez, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por insultos contra Manuel Lorenzo, de veintitres años de edad y vecino del Coto de San Nicolás, calle B, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día veinte de Enero próximo y hora de las doce y diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Pérez.—P. S. M., Antonio Pizarro.

R. al núm. 4.728

Don Luis Pérez y Pérez M. Alvar-gonzalez, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por hurto, contra Aurelio Colao Inclán, de veintiseis años de edad, soltero, sirviente, hijo de Ramona y Antonio, natural y vecino que fué de Candamo, barrio de Tablao, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día veinte de Enero próximo y hora de las diez y cincuenta de su mañana, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Pérez.—P. S. M., Antonio Pizarro.

R. al núm. 4.734

Don Luis Pérez y Pérez M. Alvar-gonzález, Juez municipal del Juzgado del distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas, por lesiones, a Manuel Suárez Álvarez, de treinta y nueve años de edad, hijo de Román y Bernarda, natural de Sobrescobio (Oviedo), y vecino que fué de esta villa, Paseo de Begoña, número cuarenta y seis, y en la actualidad en ignorado paradero, y Leoncio Alvarez, que vivió en La Calzada, cuyas demás circunstancias se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, y Manuel Castaño, que dijo vivir en la calle de Uria, de esta villa cuyas

demás circunstancias se desconocen y también en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día veinte de Enero próximo, y hora de las doce y media, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número sesenta y cinco, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio, pues de no hacerlo se le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Pérez.—P. S. M., Antonio Pizarro

R. al núm. 4.735

Juzgado de Cangas de Onis

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de primera instancia de este partido de Cangas de Onis.

Hago saber: Que don Miguel Gutiérrez Mier, natural de Sardedo, concejo de Ribadesella, en este partido, falleció en dicho Ribadesella el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta, bajo testamento que, en cinco de Diciembre de mil novecientos veinte, otorgó ante el Notario de aquella villa don Victor Lavandera, instituyendo heredera a su esposa, en propiedad y con facultad de disponer libremente de todos los bienes, y si sobraren algunos a la muerte de la misma, pasarán a los parientes de ambos esposos por mitad a cada rama y se distribuirán entre los más próximos en cada una de ellas por iguales partes, pues les nombra sustitutos fideicomisarios en el residuo, pasando la porción del que muera a sus hijos.

Que asimismo la esposa del don Miguel Gutiérrez, doña Adriana Fuentes Suárez, natural de Granda, en el mismo término de Ribadesella, falleció en mencionada Villa el diecinueve de Enero de mil novecientos veintiuno, o sea nueve años antes que su consorte el don Miguel, bajo testamento que también otorgó, el día cinco de Octubre de mil novecientos veinte, ante el mismo Notario don Victor Lavandera, instituyendo heredero a su mencionado esposo don Miguel Gutiérrez, en propiedad y con facultad de disponer libremente de todos los bienes, y que si sobrasen algunos bienes al morir su marido, pasarán a los parientes de ambos esposos por mitad a cada rama y se distribuirán entre los más próximos parientes en cada una de ellas por iguales partes, pues les nombra sustitutos fideicomisarios en el residuo, pasando la porción del que muera a sus hijos.

Que Lorenzo Fuentes Blanco, vecino del tan repetido Ribadesella, ha comparecido en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para adjudicación de dichos bienes, alegando derecho a ellos por ser pariente de la testadora doña Adriana, en grado de sobrino carnal de la misma y reunir las demás circunstancias por ésta exigidas, y habiendo admitido la demanda, en providencia de quince de Julio pasado, he acordado llamar por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan ante

este Juzgado y Secretaría del infrascrito, a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la *Gaceta de Madrid* o en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace saber al público por este segundo edicto, para los efectos consiguientes, y se expresa además que no se ha presentado ningún aspirante hasta la fecha.

Dado en Cangas de Onis, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—R. Bonmati.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

Juzgado de Pravia

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Ramón Díaz Fanjúl, Juez de primera instancia de Pravia, por providencia de esta fecha dictada en la demanda incidental, promovida en este Juzgado por el Procurador D. Jovino Fernandez Diaz, en nombre de D. Ramón Maqueda Suárez, mayor de edad, Licenciado en Derecho, vecino de Grado, solicitando declaración de pobreza para litigar con D. José López García y otros, sobre cumplimiento de disposición testamentaria, acordó conferir traslado de dicha demanda a los demandados, emplazándolos para que comparezcan y la contesten en el término de nueve días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de emplazamiento a los demandados don Manuel, D. Nicanor, D.^a Herminia, D.^a Maria, D.^a Consuelo, D. Amador, D. Sergio, D.^a Aurora y doña Avelina López García, ausentes en ignorado paradero, previniéndoles que sino comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, extendiendo la presente en Pravia, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, P. S., Agustín Fernández.

Tribunal Especial de Foros de Oviedo

Cédula de citación

El Sr. Presidente del Tribunal Especial de Foros de este partido, por resolución dictada en el juicio promovido por D. Ramón Paredes Rodríguez, contra D.^a María Teresa Sánchez Alvarez y otros, sobre fijación de cuantía de una pensión foral y otros extremos, acordó sean citados en forma legal los sucesores y desconocidos herederos de doña Alicia González Longoria y Leal, cuyas demás circunstancias se ignoran, y los herederos también desconocidos de don Paulino Sánchez Fernández, vecino que fué de La Estrecha, parroquia de San Julián de los Prados, en este concejo, para que el día nueve de Enero próximo, a las doce de la mañana, comparezcan ante este Juzgado de 1.^a instancia, con el fin de asistir a la primera comparecencia, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía. Oviedo 26 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio F. Giro.

Escuela Tip. de la Residencia provincial